

CUE: 700031200

CENS 188

CURSO: 1

AREA CURRICULAR: RELACIONES DE TRABAJO 1

DOCENTE: ALBERTO ACUÑA

GUIA PEDAGÓGICA N°9

OBJETIVO:

- Reconocer, comprender y analizar de manera crítica los nuevos escenarios laborales y el mercado laboral al momento de vincularse con el mundo del trabajo.
- • Analizar los derechos laborales sancionados en la Constitución y el contexto socio-históricos de surgimiento de los mismos.
- Reconocer las situaciones de vulneración de derechos de jóvenes, niños y trabajadores y los mecanismos de exigibilidad de su cumplimiento en las actuales condiciones laborales.
- Analizar y comprender las luchas sociales protagonizadas por jóvenes y/o trabajadores como actores sociales en relación a los derechos de ciudadanía que produjeron o relegaron.

TEMA: APORTES Y CONTRIBUCIONES PATRONALES

CONTENDOS:

APORTES Y CONTRIBUCIONES

CAPACIDAD A DESARROLLAR

Competencias alcanzadas:

-Identificar los aportes y contribuciones que realizan los empleadores

Metodología:

- Presentar tema con su respectiva bibliografía

Definición de cargas sociales.

Las cargas sociales son el conjunto de **contribuciones a la seguridad social** que el empleador tiene la obligación de pagarle al estado, todos los meses, en concepto de impuesto al trabajo; y Así también, son los **aportes a la seguridad social** que todo empleado debe aportar al sistema mediante la retención que le hace su empleador por medio de su recibo de haberes.

CURSO: 1

AREA CURRICULAR: RELACIONES DE TRABAJO 1

Las Contribuciones a la seguridad social que el empleador abona todos los meses tiene como destino a las jubilaciones y pensiones, obra social del Pami, asignaciones familiares, fondo nacional de empleo y obra social, todo esto representa el 23% del Salario Bruto de su dependiente.

Asi también, los aportes a la seguridad social que el empleador le **retiene** todos los meses a sus empleados, están reflejados en su recibo de haberes, y tienen como destino a las jubilaciones y pensiones, a la obra social del Pami y a la obra social, todo esto representa el 17% del salario bruto de cada dependiente.

Aportes a la seguridad social.

Los aportes son retenciones que se le aplican al trabajador sobre su sueldo bruto (remuneraciones sujetas a retención).

Cada recibo de haberes contiene una columna de “descuentos”, llamados “aportes”. Son tres retenciones por Ley.

1. Jubilación, Ley N° 24.241. Se retiene 11% del sueldo bruto, remuneraciones sujetas a retención.
2. Obra Social, Ley N° 23.660. Se retiene 3%. En este caso, se debe prestar atención porque esta retención se aplica sobre el 100% del Salario Básico Convencional, “presentismo”, antigüedad, adicionales, sin perjuicio a que el trabajador preste servicios por media jornada, siempre se retiene por Ley N° 23.660, Art 18, sobre el 100% de su Salario Básico de Convenio y complementos según el caso. *Los aportes y contribuciones, deberán calcularse para los casos de jornadas reducidas, sobre una base mínima igual a 8 horas diarias de labor calculadas conforme a la categoría laboral del titular beneficiario y en base al CCT de actividad que se trate.*
3. PAMI, Ley N° 19.032. Se retiene 3% del sueldo bruto, remuneraciones sujetas a retención.

En los aportes del punto 1 y 3, en el caso de que el trabajador preste servicios en media jornada, se aplicarán sobre la media jornada, NO así en el punto 2, en donde siempre será sobre el 100% del Salario Básico de Convenio y complementos según el caso, sea la jornada que cumpla.

La obra social, por ley, se aplica siempre al 100% del básico convencional. Estos son descuentos de ley que, bajo pena de nulidad, nunca deben faltar.

CUE: 700031200

CENS 188

CURSO: 1

AREA CURRICULAR: RELACIONES DE TRABAJO 1

Ya sea que el dependiente goce de licencia anual o se ausente en el mes calendario, siempre el aporte de obra social se aplica sobre el 100% del básico de convenio.

Esos aportes suman el 17% del Salario Bruto del dependiente.

Los siguientes son los descuentos sindicales que al igual que los de ley, figuran en el detalle de los recibos de haberes.

Estos descuentos sindicales o convencionales son particulares de cada convenio según la actividad principal de la empresa, por eso, como dijimos anteriormente es indispensable, como requisito de fondo, hacer figurar en el recibo de haberes el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad principal de la empresa para que, de esta manera, el trabajador sepa qué sindicato y tipo de convenio lo representa.

Cada Convenio Colectivo de Trabajo refleja un porcentaje determinado. Por ejemplo, la Federación de Pasteleros tiene como aportes el 2% de cuota sindical; el 1,5 % de cuota mutual y el 0.50% de Subsidio por fallecimiento y 0.50% Recreación; el sindicato de los plásticos tiene, únicamente, el 2% de cuota sindical, y así cada convenio fija sus aportes a sus afiliados.

Estos se aplican sobre el salario bruto "*remuneraciones sujetas a retención*", ya sea jornada completa o media jornada, según sea el caso. Estos son los únicos aportes y/o retenciones que figuran en el detalle de los recibos de sueldos, junto a los descuentos de ley.

Los aportes de ley son retenidos por el empleador, actuando como agente de retención, y éste los ingresa al Formulario de AFIP (S.U.S.S.) numero 931.

Como veremos más adelante, los aportes están reflejados en el formulario de AFIP 931 mediante los rubros 351 remuneraciones 01 y 05 y rubro 352 remuneraciones 04.

Los aportes sindicales se descargan, según cada Federación o sindicato, en sus propios sistemas, y son pagaderos en entidades bancarias o rapi pagos, incluso, en algunos casos, en la propia entidad sindical.

Con esto concluimos con la columna de "*Descuentos*" los mismos, obligatorios de ley y los sindicales en cada caso concreto.

Pare cerrar esta parte les mostramos un ejemplo mas:

CUE: 700031200

CENS 188

CURSO: 1

AREA CURRICULAR: RELACIONES DE TRABAJO 1

Juan tiene un básico de convenio de \$14.417

Juan tiene dos años de antigüedad \$288.34

Juan tiene un "presentismo" de una suma fija de \$500

El sueldo bruto de Juan es de **\$15.205.34.-** (primera columna "remuneraciones sujetas a retención")

Jubilación 11% \$1672.59

Pami 3% \$456.16

Obra Social 3% \$456.16

Sindicato 2% \$304.11

El sueldo neto o sueldo de bolsillo de Juan es de **\$12.316.32**

Contribuciones a la seguridad social.

Las contribuciones están a cargo del empleador, por lo tanto, no están visibles en los recibos de haberes y son soportadas por la empresa.

Las mismas son:

1. Jubilación, Ley N° 24.241: se retiene el 10.17%
2. Obra social, Ley N° 23.660 se retiene el: 6%
3. Anses, Asignaciones familiares, Ley N° 24.714: 4.44%
4. Pami, Ley N° 19.032: %1.5
5. Fondo Nacional de Empleo, N° Ley 24.013: 0.89%

Estos rubros son lo que están a cargo del empleador y suman el total del **23% de contribuciones** patronales que, siempre, están reflejadas en el Formulario S.U.S.S. 931 Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante los rubros 301 remuneraciones 02/03 y rubro 302 remuneraciones 08. Esto se le adiciona los aportes retenidos al trabajador explicados anteriormente.

CUE: 700031200

CENS 188

CURSO: 1

AREA CURRICULAR: RELACIONES DE TRABAJO 1

Las presentaciones de las declaraciones juradas de los aportes y contribuciones con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social deben efectuarse mediante un sistema informático que permite a los empleadores obtener la declaración jurada (Formulario 931) confeccionada sobre la base de los datos del período inmediato anterior a aquel que se declara más las novedades registradas en el sistema "Mi Simplificación".

Mediante este programa se deben generar las declaraciones juradas (Formulario 931).

Las presentaciones de las declaraciones juradas deben efectuarse únicamente mediante transferencia electrónica de datos vía Internet a través de la página de la AFIP, utilizando la clave fiscal de cada empresa.

ACTIVIDADES

- 1) LEE comprensivamente y Copia en tu cuaderno la presente guía**
- 2) Responde con tus palabras que son los aportes, y las contribuciones.**
- 3) ¿Cuál es el porcentaje que aporta el empleado y el empleador a las Obras sociales?**